Despacho 03 Sala Penal Tribunal Superior - N. De Santander - Cucuta

De: Notificaciones Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - N. De Santander - Cucuta
Enviado el: lunes, 16 de diciembre de 2019 7:30 a. m.
Para: Despacho 03 Sala Penal Tribunal Superior - N. De Santander - Cucuta
Asunto: RV: INFORME DE SEGUIMIENTO- SENTENCIA T-052 DE 217
Datos adjuntos: INFORME DE CUMPLIMIENTO T052..pdf; RV_ Apoyo URT en Mesa Consultiva comunidad indígena Barí y ASCAMCAT - Cumplimiento Sentencia T 052 de 2017.eml; 20191122125834262; SOLICITUD 052.pdf; RESPUESTA MINAMBIENTE SENTENCIA T - 052.pdf

Buenos días

Reenvío para su conocimiento y fines pertinentes

Rocio Valcárcel
Escribiente

De: Luisa Alejandra Camargo Salamanca [mailto:luisa.camargo@minagricultura.gov.co]
Enviado el: domingo, 15 de diciembre de 2019 6:24 p. m.
Para: Notificaciones Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - N. De Santander - Cucuta
Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO- SENTENCIA T-052 DE 217

Bogotá, D.C,

Honorables Magistrados
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA -SALA PENAL
Atte. M.P. Dr. LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA
Avenida Gran Colombia, Palacio de Justicia, Bloque C, Oficina 206 C
Correo electrónico: secsptscuc@notificacionesrj.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

Ref.: Informe de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia T-052 de 2017
Radicado: 2014-00116-00
Accionante: DIEGO ELÍAS DORA CEBRA en representación de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí ÑATUBAIYIBARI del departamento Norte de Santander
Accionada: Agencia Nacional de Tierras – ANT y Otros

Cordial saludo

Atentamente remito informe de seguimiento para su conocimiento. Gracias.

Cordialmente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Avenida Jimenez # 7 A -17

El campo es de todos | Minagricultura

20191130263181

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20191130263181**
Fecha: **13-12-2019**

Bogotá, D.C,

Honorables Magistrados
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA -SALA PENAL
Atte. M.P. Dr. LUIS GUIOVANNI SÁNCHEZ CÓRDOBA
Avenida Gran Colombia, Palacio de Justicia, Bloque C, Oficina 206 C
Correo electrónico: secsptscuc@notificacionesrj.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

Ref.: Informe de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia T-052 de 2017
Radicado: 2014-00116-00
Accionante: DIEGO ELÍAS DORA CEBRA en representación de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí ÑATUBAIYIBARI del departamento Norte de Santander
Accionada: Agencia Nacional de Tierras – ANT y Otros

JAIRO YOBANY PÉREZ CEBALLOS, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 87.719.692, abogado titulado, portador de la Tarjeta Profesional N° 141.140 del C. S. de la J., en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica según Resolución N° 000356 del 14 de septiembre de 2018 y Acta de Posesión N° 079 del 17 de septiembre de 2018, documentos anexos, obrando en nombre y en representación judicial de la Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, presento el avance de cumplimiento de fallo, en los siguientes términos:

DE LA CONSECUCION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA CONVOCATORIA DE LA MESA CONSULTIVA

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tenía previsto convocar la décima sesión de la Mesa Consultiva para los días 9, 10 y 11 de diciembre, para tales efectos, adelantó los trámites con el operador logístico para su desarrollo, con ocasión a los requerimientos efectuados, el Jefe del Grupo de Logística del Tequendama, señaló que deacuerdo a las condiciones contractuales allegadas a la Sociedad Hotelera Tequendama, procedió a verificar la disponibilidad y los recursos para el cumplimiento de cronograma enviado por el Ministerio el 20 de noviembre, empero que, los aliados estratégicos aducieron no comprometerse a realizar los servicios teniendo en cuenta que las locaciones se encuentran reservadas y confirmadas por otras empresas y entidades teniendo en cuenta la temporada de fin de año.

Acaecida dichas circunstancia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural procedió a continuar con la gestión administrativa para la consecución de los recursos que permitieran la convocatoria de la Mesa Consultiva el 9, 10 y 11 de noviembre, por lo que, para tales efectos solicitó tanto a la Unidad de Restitución de Tierras, como a la Agencia Nacional de Tierras apoyo para la realización conjunta del evento.

Ahora, la jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Unidad de Restitución de Tierras manifestó que pese a su interés de apoyar al Ministerio en la convocatoria a este

espacio, ya no cuentan con recursos económicos para financiar este escenario, empero, de aplazarse tal diligencia podrían apoyar a esta Cartera Ministerial en la vigencia de 2020.

Por ello, desde el Viceministerio de Desarrollo Rural se informó a las comunidades indígenas y campesinas de las dificultades que se estaban presentando con el contratista que apoyaría la convocatoria lo que generó retrasos para la realización de este espacio, precisando que en todo caso las mismas son ajenas a la voluntad de cumplimiento de la orden proferida por la Honorable Corte Constitucional, pues, la gestión de consecución de los recursos no culminó allí, sino que impulsó al Ministerio a continuar gestionando los recursos para su convocatoria final en la presente vigencia.

Sin perjuicio de lo expuesto, y luego de haber informado esto a las comunidades, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural propuso la realización de la XI sesión para los meses de enero o febrero, con el compromiso de contar con los mecanismos necesarios para garantizar no solo la logistica sino la convocatoria de todas las entidades involucradas para continuar con la concertación de las medidas de desarrolllo alternativo.

De esta solicitud, el Ministerio esta atento a que las comunidades indígenas y campesinas señalen, de acuerdo con su disponibilidad, como respuesta a la misiva, la fecha mas conveniente para la convocatoria de la Mesa consultiva los tres días solicitados por estas, para continuar con la formulación de las medidas de desarrollo alternativo.

Finalmente, resulta pertinente señalar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el 11 de diciembre remitió respuesta al Ministerio de Agricultura socializando como respuesta a las inquietudes presentadas por las comunidades, las acciones, proyectos, planes y programas que se implementan en el marco de la orden sexta de la sentencia T052.

2. ANEXOS

1. Oficio No. 81102975 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
2. Oficio del Jefe del Grupo Logistica del Tequendama
3. Correos electrónicos de las entidades del sector
4. Correo electrónico a las comunidades indigenas y campesinas.

3. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la Avenida Jiménez N° 7A - 17, PBX 2543300 Extensión 5017 Bogotá D.C.; correo electrónico: notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co

Cordialmente,

JAIRO YOBANY PÉREZ CEBALLOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica